



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES

CONSEJO DE FACULTAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°029-2025-CF-FICA-UNIA

Yarinacocha, 28 de febrero del 2025

VISTO: Carta N°19-2025-UNIA-VRA-FICA-DACB de fecha 31 de diciembre del 2024; Resolución Decanal N° 007-2025-D-FICA-UNIA de fecha 06 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220- Ley Universitaria, Artículo 67°, textualmente establece: "**El Consejo de Facultad**, es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley".

Que, en el artículo 38° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía 2018, textualmente establece: "*El Consejo de Facultad es el máximo órgano ejecutivo y de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto*".

Que, el numeral 19) del artículo 41° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que: "*Las atribuciones del Consejo de Facultad son: (...) 19. Designar al Secretario de Consejo de Facultad Propuesto por el Decano.*"

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2024-UNIA-AU, con fecha 12 de octubre del 2024, se resuelve encargar provisionalmente la decanatura de Ingeniería y Ciencias Ambientales a la Vicerrectora Académica (e) Dra. Teresa Alarcón Castillo.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°551-2024-UNIA-CU, de fecha 31 de octubre del 2024, encargar de manera excepcional a la Dra. Teresa Alarcón Castillo la decanatura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia en adición a sus funciones, hasta que se elija el nuevo decano.

Que, mediante Resolución Consejo de Facultad N°103-2024-CF-FICA-UNIA, de fecha 14 de noviembre del 2024 se designa a la Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales a la Ing. MSc. Iris Olivia Ruiz Yance.

Que, mediante la Carta N°19-2025-UNIA-VRA-FICA-DACB de fecha 31 de diciembre del 2024, la directora del Departamento de Ciencias Básicas, Dra. Teresa Alarcón Castillo designa al como coordinador del Ciclo Vacacional 2025-0 al Mg Eugenio Ccanto Mallma.

Que, mediante la Resolución N° 007-2025-D-FICA-UNIA de fecha 06 de enero del 2025 se designa al Coordinador del Ciclo Vacacional 2025-0 al Mg. Eugenio Ccanto Mallma; y remitir al Consejo de Facultad para su ratificación de la emisión resolutive.

Que mediante Carta N° 002-2025-UNIA-FICA-ECM de fecha 24 de febrero del 2025 el Mg Eugenio Ccanto Mallma en calidad de Coordinador del Ciclo Vacacional 2025-0 hace llegar su Plan de Trabajo en mención.

Que, según Proveído de fecha 25 de febrero del 2025, la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, enviar a Consejo de Facultad para aprobación de su plan de trabajo mediante acto Resolutivo de acuerdo con el considerando anterior.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad –SO-001-2025-CF-FICA, de fecha 27 de febrero del 2025, se ratifica por unanimidad la emisión del acto resolutivo del Mg. Eugenio Ccanto Mallma como coordinador de Ciclo Vacacional 2025-0, asimismo se aprueba por unanimidad el Plan de trabajo del Ciclo Vacacional 2025-0.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES

CONSEJO DE FACULTAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°029-2025-CF-FICA-UNIA

Yarinacocha, 28 de febrero del 2025

Estando a las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y al Decano por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR al Coordinador de Ciclo Vacacional 2025-O al Mg Eugenio Ccanto Mallma según Resolución Decanal N° 007-2025-D-FICA-UNIA la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Trabajo del Ciclo Vacacional 2025-0 presentado por el Coordinador Mg Eugenio Ccanto Mallma a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrector Académico para su conocimiento y eleve al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de **Secretaría Académica** la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.c.

- ❖ Vicerrectorado Académico
- ❖ Escuelas Profesionales
- ❖ Departamentos Académicos
- ❖ Oficina de Servicios Académicos
- ❖ Interesado
- ❖ Archivo